



## **ORDINARIA N° 54 -2023**

Acta número cincuenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas del doce de setiembre del año dos mil veintitrés; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por la señora: Ana Gabriela Umaña Centeno (PLN), Regidora Propietaria con la asistencia de los siguientes miembros: Virgita Rodríguez Monge (PUSC) Regidora Propietaria, Carlos Luis Salazar Vega(UP) Regidor Propietario; Jimmy Gerardo Vega García (PLN), Regidor Suplente; Cecilio Alberto Argüello Villalobos (PUSC), Regidor Suplente; Ana Gabriela Dobles; Matarrita (UP), Regidora Suplente; y Justo Tenorio González (PLN), Síndico Prop. Distrito IV; Teodora Obando Cordero (PUSC); Síndico Supl. Distrito III; Leidy Matarrita Cubero (PLN), Síndico Supl. Distrito IV, Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria del Concejo Municipal y Rodolfo Sotomayor Asesor Legal del Concejo Municipal.

**Ausentes con justificaciones:** Ronald Jiménez Rodríguez (PLN) Regidor Propietario por razones laborales; Luz Mery Cruz Medina (PLN), Regidora Suplente por razones laborales; Evelyn Patricia Sirias Delgado, Regidora Suplente (UP) por razones laborales; Álvaro Araya Picado (UP), Síndico Prop. Distrito I por situaciones de salud, Gilberto Sequeira Vega (PLN), Síndico Prop. Distrito II por temas familiares, Andrés Alpízar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III por asuntos laborales

**Ausentes sin Justificaciones:** Wendy María Madrigal Anchía (UP) Regidora Propietaria; Yennel Francela Fuentes Salazar (UP), Síndico Supl. Distrito I., Zianny Castillo Miranda (PLN), Síndico Supl. Distrito II.

### **CAPÍTULO I.**

#### **Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:**

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo.
- III. Aprobación de Actas Ordinaria 52 -2023 y extraordinaria 53-2023
- IV. Juramentación miembro de Junta Escuela Delia Oviedo de Acuña
- V. Atención a Karol Salas, Departamento Recursos Humanos
- VI. Correspondencia Recibida
- VII. Asuntos varios
- VIII. Informe del Alcalde Municipal.
- IX. Dictamen de Comisiones.
- X. Mociones.

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de los presentes.

### **CAPÍTULO II.**

#### **Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo**





**Artículo 1º:** Quien preside indica que el día de hoy se cuenta con la presencia de tres regidores propietarios: Ana Gabriela Umaña Centeno, Carlos Luis Salazar Vega y Virgita Rodríguez Monge, llama a la regidora Ana Gabriela Dobles Matarrita en suplencia de Wendy María Madrigal Anchía para que asuma en propiedad y ante la ausencia del regidor propietario Ronald Jiménez quien preside llama al regidor suplente Jimmy Vega, de esta forma el quórum de cinco regidores se encuentra completo, de igual forma se cuenta con la presencia de los un síndico propietario y la síndica Teodora Obando asume en suplencia de Andrés Alpizar. Quien preside le solicita a la síndica Teodora Obando; haga la invocación al Espíritu Santo, quien procede y se prosigue con la agenda.

### **CAPÍTULO III.**

#### **Aprobación de Actas Ordinaria 52 -2023 y extraordinaria 53-2023**

**Artículo 1º.** Quien preside indica que se envió a los correos los borradores de las actas de la sesión Ordinaria 52-2023 y extraordinaria 53-2023 y consulta si existen observaciones a la misma, y la somete a votación, contando con cuatro votos, el regidor Jimmy Vega manifiesta que el acta de la sesión #52-2023 vota en contra porque: “hay temas que perjudican a mi pueblo) y la #53-2023 “porque no estuve”, tanto la Presidencia como la Secretaría recuerdan que lo que se está sometiendo a votación es la transcripción de las actas, la Asesoría Legal del Concejo explica que al menos sobre el acta de la sesión #53-2023 debe indicarse de técnicamente por qué no la está aprobando, el regidor Vega indica que el acta no la está aprobando porque no se quiso aprobar el presupuesto de Colorado. El regidor Jimmy Vega mantiene que la #53-2023 no la está aprobando “porque no se aprobó el presupuesto de Colorado” y la #52-2023 “ahí se están aprobando tres acuerdos que van en contra de nuestro distrito”. De esta forma quedan ambas actas aprobadas con cuatro votos cada una.

### **CAPÍTULO IV.**

#### **Juramentación miembro de Junta Escuela Delia Oviedo de Acuña**

**Artículo 1º.** Quien preside recibe a la señora Damaris Carranza Sánchez, cédula 6034600785 para su juramentación como miembro de Junta de la Escuela Delia Oviedo de Acuña, la misma se presenta y frente a los miembros del Concejo guiada por la Presidencia del mismo presta juramento, de esta forma queda debidamente juramentada para el ejercicio de sus funciones.

### **CAPÍTULO V.**

#### **Atención a Karol Salas, Departamento Recursos Humanos**

**Artículo 1º.** Se le da espacio a la funcionaria Karol Salas del Departamento de Recursos Humanos, quien explica sobre los perfiles que son necesarios aprobar para ejecutar varios proyectos en los Departamentos de Infraestructura y Gestión Vial Municipal, así como de Obras y Servicios para este 2023 y el 2024. Los mismos se describen a continuación:





## **Levantamiento de medición de tiempos en el Cementerio Municipal y áreas adyacentes**

### **Introducción:**

Mediante el presente proyecto se demuestra las deficiencias actuales y la necesidad que posee el departamento de Obras y Servicios en el Cementerio Municipal a esto debido a las constantes quejas de los contribuyentes porque el cementerio no siempre se brinda el servicio continuo y a la alta demanda de labores y el gran territorio que debe de abarcar el encargado del Cementerio en los 10.000 m<sup>2</sup> en una jornada de medio tiempo que se encuentra nombrado en forma interina, por tanto, es importante llevar a cabo esta medición de tiempo en las labores en el cementerio para crear herramientas, control interno del funcionario que actualmente se encuentra nombrado en la municipalidad y a la vez nos va a facilitar para realizar una evaluación del desempeño más acertada y como herramienta de medición del desempeño.

Este proyecto también aportará al departamento hacer una revisión de si es necesario con la capacidad actual que tenemos con el personal de poder brindar el servicio y reforzar, establecer metas, tomar mediciones más aptas a la labor o poder demostrar la necesidad de crear o transformar la plaza a tiempo completo para que el servicio sea eficiente, continuo, de calidad y tener un mayor control de las inhumaciones, exhumaciones, de las nuevas construcciones y tener un mejor orden de este.

Por lo que se solicita la creación de la contratación de 1 persona en la modalidad como jornal ocasional del 02 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, en Cementerio esto con el presupuesto ordinario del 2024 aprovechando un remanente en el contenido presupuestario y así optimizar los recursos para poder iniciar el proyecto de levantamiento de medición de tiempos en las labores del cementerio y en las áreas adyacentes, con el fin de que se realice medición de tiempos que el departamento no posee para poder asignar funciones diarias y semanales a través de un estudio de medición del tiempo para realizar del mantenimiento y a la vez llevar un control por los 4 sectores (A, B, C y D) establecidos internamente en el cementerio para su respectivo mantenimiento, debido a alta demanda de trabajo y una jornada de medio tiempo no permite realizar esta medición y son necesarios



000205

para establecer el requerimiento de personal para poder cumplir con un servicio de calidad, continuo y mantener un orden y control en los 10.000 m<sup>2</sup> que forman el cementerio

**Asunto: Proyecto Levantamiento de medición de tiempos en el cementerio Municipal y áreas adyacentes**

## 1. Generalidades:

**Nombre del Puesto:** Peón de Sanidad

**Modalidad:** Jornal Ocasional

**Cantidad:** 1 Jornal

**Requisitos:** 1 año de experiencia en limpieza

**Periodo de Nombramiento:** 02 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024

**Jefe Inmediato:** Heriberto Cubero Morera- Alcalde Municipal

**Coordinación:** Milena Ortiz Villalobos- Asistente de Servicios Municipales.

**Departamento:** Cementerio

## 2. Antecedentes Proyecto de "Levantamiento de medición de tiempos en Cementerio"

En la actualidad el Departamento de Cementerio cuenta con 1 plaza de peón de cementerio por una jornada laboral de 24 horas semanales y debe brindar las labores de mantenimiento y limpieza, control de exhumaciones e inhumaciones y con dichos funcionarios este departamento debe de brindar un servicio de calidad en las funciones de limpieza de áreas públicas como lo son el barrido de caños, entre otras anteriormente mencionadas, todo esto se da en un área de 10.000 m<sup>2</sup>.

Como se menciona con anterioridad se debe de abarcar un área de 10.000 m<sup>2</sup> con 1 funcionario realizando diferentes labores de limpieza, mantenimiento, control y fiscalización y un aspecto muy importante es el vandalismo que sufre el cementerio y por exhumaciones, inhumaciones y construcciones de bóvedas que se dan sin ser aprobadas o canceladas ante la Municipalidad por falta de una persona presente en una jornada normal, por lo cual se ha demostrado en años anteriores que no se logra brindar un servicio de calidad, lo que provoca que en muchas ocasiones que se le debe brindar un apoyo o refuerzo para lograr los objetivos y bajar el nivel de quejas de los contribuyentes y arrendatarios que se puede ver reflejado 15 de quejas por el mal





aspecto del cementerio y deficiencia del servicio por el poco tiempo que tiene asignado no se puede cumplir como debe ser en el Cementerio Municipal de Abangares, al igual en muchas ocasiones.

También se debe contemplar en la necesidad del proyecto en realizarlo en las 2 estaciones del año (verano e invierno) que debido a las inclemencias del clima distrito de Las Juntas, ya que en el verano hay mucha acumulación de hojas ya que los árboles pasan botando al suelo debido a su ciclo natural y en la estación lluviosa aumenta la frecuencia con la que crece la maleza, monte y acumulación de aguas en el caño en el frente de la fachada para evitar crecimiento de larva, malos olores que afectan la salud pública.

Para realizar estas mediciones de tiempo dentro del área del cementerio se realizará por cada uno de los sectores, donde actualmente son el A, B, C y D, Caños y en las edificaciones, y se asignará un día de la semana para abarcar cada sector, de la siguiente manera: Lunes se le asigna el Sector A, Martes Sector B, Miércoles Sector C, Jueves Sector D, Viernes Caños y Sábado Limpieza de edificaciones, para lograr esta medición se requiere la cantidad de 1 persona para realizar para y poder comparar en duración en fechas calendario y contemplar las condiciones del clima en ese momento que son factores que afecta la medición a la hora de realizar la medición, además se deben contemplar otros factores, como si está lloviendo, las temperaturas, tiempo de exposición a los rayos UV, polvo, necesidades fisiológicas, hidratación, tiempos de descanso, tiempos muertos, entre otros, a la vez se les brindará las herramientas necesarias y en buen estado para que se lleve a cabo las mediciones.

A como se detalla la necesidad del departamento es amplia pero debido a los escasos del contenido presupuestario y aprovechando el remanente existente es que se solicita solo la apertura de 1 plaza de jornal ocasional en la inicialización del proyecto de Levantamiento de medición de tiempos en cementerio, así poder brindar mayor proyección a la comunidad teniendo un cementerio limpio, ordenado y buen funcionamiento para evitar quejas e insatisfacción de los arrendatarios.

### **3. Reglamentación Existente sobre Jornal Ocasional:**



- a) En lo referente a la figura de Jornal ocasional está definida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

“Personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”

- b) Tocante a su nombramiento se impone indicar que los funcionarios nombrados como jornales ocasionales se excluyen del procedimiento para elegir y remover a sus homónimos regulares por ende no detentan estabilidad en el puesto, por lo contrario, se caractericen por la temporalidad y precariedad.

Lo anterior conforme al artículo 161 del Código Municipal

“Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependen directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargos a la partida presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales”.

- c) Referente a los plazos de los nombramientos en la modalidad jornales ocasionales se respalda en la normativa vigente artículo 27 del Código de Trabajo que cita:

*“No puede estipularse el contrato de trabajo por más de un año en perjuicio del trabajador; pero si se tratare de servicios que requieran preparación técnica especial, la duración podrá ser, en las mismas condiciones, hasta de cinco años.”*

#### **4. Objetivo del proyecto**

Realizar el levantamiento de medición de tiempos en la limpieza en edificaciones, caños, aceras y áreas verdes en los 10.000 m<sup>2</sup> del Cementerio y en sus áreas externas con el fin de contribuir a la salud pública, embellecimiento, al aseo y ornato del cementerio.

#### **5. Funciones a realizar en el desarrollo del proyecto**

- Realizar lavado en caños, aceras del cementerio y áreas adyacentes.
- Realizar chapea, limpieza y barrido áreas verdes del cementerio y áreas adyacentes.
- Realizar la limpieza y barrido edificaciones, capilla, bodegas, baños.
- Realizar poda de plantas, arbustos y árboles.
- Mantener el orden, aseo y ornato interna y externa de las áreas del cementerio.
- Recolectar y separar los desechos sólidos que se generen en los basureros y en el cementerio.





- Sacar la basura de los basureros y poner bolsas limpias.
- Fiscalizar exhumaciones de cuerpos.
- Otras labores solicitadas por el jefe del departamento

## 6. Responsabilidades, condiciones y requisitos

### i. Supervisión Ejercida:

- No tendrá a cargo el personal.

### ii. Supervisión Recibida:

- Trabaja bajo la supervisión del Jefe del departamento, coordinación con la Asistente de Servicios Municipales

### iii. Responsabilidades:

iv. **Actividades:** Ejecución labores manuales sencillas y variadas, en la limpieza, construcción, mantenimiento y reparación del cementerio y sus tiempos de medición.

v. **Personal:** No le corresponde.

vi. **Equipo, materiales y productos:** Es responsable por el uso adecuado de todos los materiales, equipo, que se le asigne a utiliza en la ejecución de las tareas diarias.

vii. **Relación de trabajo:** Debe ser agente que facilite la interacción e integración con los demás del departamento de obras y servicios, así como cementerio.

b. **Condiciones de Trabajo:** Labores se realizarán en campo por lo que está sujeto a frecuente desplazamiento exponiendo a diferentes agentes como lo son: sol, lluvia, polvo y accidentes de tránsito. Debe observar en forma estricta las normas de salud e higiene ocupacional.

## 7. Competencias:

Competencias Cardinales	Competencias Específicas
*Compromiso	*Iniciativa/Diligencia
*Ética	*Orientación a los resultados con calidad
*Innovación y creatividad	*Pensamiento Analítico
*Perseverancia en la consecución de objetivos	



*Responsabilidad Social	
-------------------------	--

8. **Experiencia:** 1 año de experiencia en labores de limpieza o construcción

9. **Requisito Legal:** Hoja de delincuencia.

**Horario:** Se estará desarrollando en jornada Diurna con un horario de lunes a jueves de 06:00 am a 04:00 pm y los viernes de 06:00 am a 02:00 pm

**10. Contenido Presupuestario:**

02.05.0.01.02 Jornal Ocasional: **¢5.782.800,00**

02.05.0.03.03 Décimo tercer mes: **¢522.042,27**

02.05.02.0.03.04 Salario escolar: **¢481.707,24**

02.05.0.04.01 Cont. Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 9,25%: **¢579.466,92**

02.05.0.04.05 Cont. Patronal al BPDC 0,50%: **¢31.322,54**

02.05.0.05.01 Contribución Pat. al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. 5,25%: **¢339.536,29**

02.05.0.05.02 Aporte Patronal al Reg. Obligat de Pensiones Complem 3%: **¢187.935,22**

02.05.0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%: **¢93.967,61**

02.05.0.05.05 Cont. Pat. a fondos adm por entes priv: **¢333.898,24**

**Conclusión:**

Se demuestra en el desarrollo de este documento la necesidad de la realización y dar inicio al proyecto planteado, además quedan demostrados los beneficios que se reflejarán en el Cementerio Municipal así mismo a los arrendatarios como a nuestros habitantes y reflejará una medición del desempeño de nuestros colaboradores municipales.

Además, considerar que el Servicio cuenta con la capacidad presupuestaria para cubrir el gasto que conlleva la realización de este planteamiento hasta finalizar el año 2024.

**“Levantamiento de medición de tiempos en limpieza y aseo de vías”**

**Introducción:**





Mediante el presente proyecto se demuestra las deficiencias actuales y que necesidad posee el departamento de Obras y Servicios esto debido a las constantes quejas de los contribuyentes porque no se brinda el servicio continuo y a la alta demanda de labores y el gran territorio que se debe de abarcar con el personal que se encuentra nombrado en propiedad o de forma interina, por tanto, es importante llevar a cabo esta medición de tiempo en las labores de aseo de vías para crear herramientas, control interno de los funcionarios que actualmente se encuentran actualmente nombrados en la municipalidad y a la vez nos va a facilitar para realizar una evaluación del desempeño más acertada y medida.

Este proyecto también aportará al departamento hacer una revisión de si es necesario con la capacidad actual que tenemos con el personal de poder brindar el servicio y reforzar, establecer metas, tomar mediciones más aptas a la labor o poder demostrar la necesidad de crear plazas necesarias para que el servicio sea eficiente, continuo, de calidad y tener una ciudad más limpia y ordenada, velar siempre por la salud pública de nuestros habitantes.

Por lo que se solicita la creación de la contratación de 1 persona en la modalidad como jornal ocasional del 02 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, en Limpieza de vías esto con el presupuesto ordinario del 2024 aprovechando un remanente en el contenido presupuestario y así optimizar los recursos para poder iniciar el proyecto de levantamiento de medición de tiempos en limpieza y aseo de vías donde se brinda el servicio de limpieza de acera, cordón y caño, con el fin de que se realice medición de tiempos que el departamento no posee este dato ni por barrios o sectores, no han sido debido a alta demanda de trabajo en el departamento y son necesarios para establecer el requerimiento de personal para poder cumplir con un servicio de calidad, continuo y tener contribuyentes satisfechos a lo largo de los 10.176 metros lineales que se brinda.

**Asunto: Proyecto Levantamiento de medición de tiempos en limpieza y aseo de vías**

#### **11. Generalidades:**

**Nombre del Puesto:** Peón

**Modalidad:** Jornal Ocasional

**Cantidad:** 1 Jornal

**Requisitos:** 1 año de experiencia en limpieza

**Periodo de Nombramiento:** 02 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024



**Jefe Inmediato:** Heriberto Cubero Morera- Alcalde Municipal

**Coordinación:** Milena Ortiz Villalobos- Asistente de Servicios Municipales.

**Departamento:** Limpieza de Vías

**12. Antecedentes Proyecto de "Levantamiento de medición de tiempos en limpieza y aseo de vías"**

En la actualidad el Departamento de Limpieza de Vías cuenta con 5 plazas de peón de sanidad con dichos funcionarios este departamento debe de brindar un servicio de calidad en las funciones de limpieza de áreas públicas como lo son el barrido de caños, realizar separación de residuos y clasificación de los mismos, realizar funciones de chapea, podar y derramar árboles, entre otras funciones afines a la limpieza, todo esto se da en una longitud de 10.176,00 metros lineales.

Como se menciona con anterioridad se debe de abarcar una longitud de 10.176,00 metros lineales con 5 funcionarios realizando diferentes labores de limpieza, por lo cual se ha demostrado en años anteriores que no se logra brindar un servicio de calidad lo que provoca continuas quejas de los contribuyentes que se puede ver reflejado en un ponderado de 30 tramites de quejas por la insatisfacción o deficiencia del servicio que se reciben en la Municipalidad de Abangares, al igual en muchas ocasiones son manifestadas verbalmente a los colaboradores cuando van realizando el servicio en campo y en las oficinas, lo que se proyecta y demuestra la deficiencia del departamento y a la vez la posible afectación a la salud de los contribuyentes.

También se debe contemplar en la necesidad del proyecto en realizarlo en las 2 estaciones del año (verano e invierno) que debido a las inclemencias del clima distrito de Las Juntas, ya que en el verano hay mucha acumulación de hojas ya que los árboles pasan botando al suelo debido a su ciclo natural y en la estación lluviosa la frecuencia con la que crece la maleza, monte y acumulación de aguas en os caños para evitar crecimiento de larvas que afectan la salud pública.

Para realizar estas mediciones de tiempo de los metros lineales barridos y chapeados se realizará por barrios y se les asignará un día, para los lunes se realizará en el Centro, martes en San Francisco y San Antonio, los miércoles Monumento y Bella Vista, jueves San Jorge y Hogar de Ancianos, viernes Taiwan y INVU para ello





se requiere la cantidad de 1 persona como mínimo para que realizar la limpieza de la calle (acera, cordón y caño) para poder comparar en duración en fechas calendario y contemplar las condiciones del clima en ese momento que son factores que afecta la medición a la hora de realizar la medición, además se deben contemplar otros factores, como si está lloviendo, las temperaturas, tiempo de exposición a los rayos UV, polvo, necesidades fisiológicas, cantidad de carros parqueados en la vía, hidratación, tiempos de descanso tiempos muertos, entre otros, a la vez se les brindará las herramientas necesarias y en buen estado para que se lleve a cabo las mediciones.

A como se detalla la necesidad del departamento es amplia pero debido a los escasos del contenido presupuestario y aprovechando el remanente existente es que se solicita solo la apertura de 1 plaza de jornal ocasional en la inicialización del proyecto de Levantamiento de medición de tiempos en limpieza y aseo de vías, así poder brindar mayor proyección a la comunidad dando embellecimiento y ornato a los sitios públicos.

### **13. Reglamentación Existente sobre Jornal Ocasional:**

d) En lo referente a la figura de Jornal ocasional está definida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Publico.

“Personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”

e) Tocante a su nombramiento se impone indicar que los funcionarios nombrados como jornales ocasionales se excluyen del procedimiento para elegir y remover a sus homónimos regulares por ende no detentan estabilidad en el puesto, por lo contrario, se caractericen por la temporalidad y precariedad.

Lo anterior conforme al artículo 161 del Código Municipal

“Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependen directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargos a la partida presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales”.

f) Referente a los plazos de los nombramientos en la modalidad jornales ocasionales se respalda en la normativa vigente artículo 27 del Código de Trabajo que cita:



*"No puede estipularse el contrato de trabajo por más de un año en perjuicio del trabajador; pero si se tratare de servicios que requieran preparación técnica especial, la duración podrá ser, en las mismas condiciones, hasta de cinco años."*

#### **14. Objetivo del proyecto:**

Realizar el levantamiento de medición de tiempos en limpieza y aseo de vías para poder realizar un adecuado servicio y oportuno, contribuyendo a la salud pública, y garantizar el aseo y ornato en los 10.176.00 metros lineales donde se cobra el servicio.

#### **15. Funciones a realizar en el desarrollo del proyecto:**

- Limpiar cordón, caño y acera en los sectores que se cobra el servicio
- Realizar la limpieza de sitios públicos.
- Eliminar la maleza que se produzca en acera, cordón y caño.
- Ejecutar el proceso de recolección de basuras solidas en las diferentes rutas establecidas.
- Separar, recoger los residuos que se encuentran tirados en vías públicas previo a la recolección
- Eliminar de los caños, barro, sedimentos y tierra acumulada para garantizar el cauce continuo en los caños.
- Otras labores solicitadas por el jefe del departamento

#### **16. Responsabilidades, condiciones y requisitos**

##### **i. Supervisión Ejercida:**

- No tendrá a cargo el personal.

##### **ii. Supervisión Recibida:**

- Trabaja bajo la supervisión del Jefe del departamento, coordinación con la Asistente de Servicios Municipales

##### **iii. Responsabilidades:**

- iv. **Actividades:** Ejecución labores manuales sencillas y variadas, en la limpieza de vías, construcción, mantenimiento y sus tiempos de medición.

- v. **Personal:** No le corresponde.





- vi. **Equipo, materiales y productos:** Es responsable por el uso adecuado de todos los materiales, equipo, que se le asigne a utiliza en la ejecución de las tareas diarias.
- vii. **Relación de trabajo:** Debe ser agente que facilite la interacción e integración con los demás del departamento de obras y servicios, así como cementerio.
- b. **Condiciones de Trabajo:** Labores se realizarán en campo por lo que está sujeto a frecuente desplazamiento exponiendo a diferentes agentes como lo son: sol, lluvia, polvo y accidentes de tránsito. Debe observar en forma estricta las normas de salud e higiene ocupacional.

**17. Competencias:**

Competencias Cardinales	Competencias Específicas
*Compromiso	*Iniciativa/Diligencia
*Ética	*Orientación a los resultados con calidad
*Innovación y creatividad	*Pensamiento Analítico
*Perseverancia en la consecución de objetivos	
*Responsabilidad Social	

**18. Experiencia:** 1 año de experiencia en labores de limpieza o construcción

**19. Requisito Legal:** Hoja de delincuencia.

**Horario:** Se estará desarrollando en jornada Diurna con un horario de lunes a jueves de 06:00 am a 04:00 pm y los viernes de 06:00 am a 02:00 pm

**20. Contenido Presupuestario:**

**02.01.0.01.02** Jornal Ocasional: **¢5.782.800,00**

**02.01.0.03.03** Décimo tercer mes: **¢522.042,27**

**02.01.02.0.03.04** Salario escolar: **¢481.707,24**

**02.01.0.04.01** Cont. Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS 9,25%: **¢579.466,92**

**02.01.0.04.05** Cont. Patronal al BPDC 0,50%: **¢31.322,54**

**02.01.0.05.01** Contribución Pat. al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. 5,25%: **¢339.536,29**



**02.01.0.05.02** Aporte Patronal al Rég Obligat de Pensiones Complem 3%: **€187.935,22**

**02.01.0.05.03** Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%: **€93.967,61**

**02.01.0.05.05** Cont. Pat. a fondos adm por entes priv: **€333.898,24**

**Conclusión:**

Se demuestra en el desarrollo de este documento la necesidad de la realización y dar inicio al proyecto planteado, además quedan demostrados los beneficios que se reflejarán en las vías, así mismo a los contribuyentes y a la medición del desempeño de nuestros colaboradores municipales.

Además, considerar que el Servicio cuenta con la capacidad presupuestaria para cubrir el gasto que conlleva la realización de este planteamiento hasta finalizar el año 2024.

**“Confección y seguimiento de proyectos de mantenimiento y mejora de red vial cantonal”**

**Introducción:**

Este proyecto se enfoca en resaltar la necesidad urgente que tiene el Departamento de Infraestructura y Gestión Vial Municipal de incorporar un profesional calificado para fortalecer el aspecto técnico. Esto se vuelve crítico para alcanzar las metas que hemos establecido para el último trimestre del año. La razón de esto es que ya hemos obtenido la aprobación del presupuesto extraordinario para 2023, que incluye la ejecución de cuatro proyectos destinados a mantener y mejorar nuestra red vial, así como un proyecto de aceras.

Sin embargo, la introducción de un sistema de Control y Planificación ha causado importantes retrasos en la ejecución de proyectos que a esta fecha ya están en proceso de inicio y ejecución de obra. Dado que todos estos proyectos coinciden en el mismo período, nuestro departamento enfrenta la necesidad urgente de contar con un profesional adicional durante los próximos cuatro meses. Su tarea será comenzar de inmediato con los aspectos técnicos de los nuevos proyectos y darles seguimiento de manera efectiva.

La razón principal detrás de esta necesidad es nuestro firme compromiso de garantizar la satisfacción de la población a través de mejoras significativas en la red vial cantonal. Este





compromiso se alinea con nuestro Plan Vial Quinquenal y demuestra la dedicación a proporcionar las mejoras que la red vial de nuestra comunidad necesita.

### **1. Generalidades:**

**Nombre del Puesto:** Ingeniero de proyectos Viales

**Modalidad:** Servicios Especiales

**Requisitos:** Licenciatura en Ingeniero Civil.

**Periodo de Nombramiento:** 15 de setiembre al 31 de diciembre 2023

**Jefe Inmediato:** Oscar Chang Estrada- Director de la DIGVM

**Coordinación:** Oscar Chang Estrada - Director de la DIGVM

**Departamento:** Dirección de Infraestructura y Gestión Vial Municipal

### **2. Antecedentes Proyecto de Labores en la Red Vial Cantonal:**

Como Departamento encargado de realizar la ejecución de obras viales y el cumplimiento de objetivos en pro del bienestar de la población Abangareña, tiene de manera interna una serie de labores a realizar, dentro de ellas la elaboración de proyecto de caminos y ejecución de los mismos. Este año se logró incorporar una cantidad significativa de proyectos en el código de vías de comunicación terrestre en el presupuesto extraordinario, los cuales deben ser ejecutados antes de que termine año 2023.

Pero dado a la implementación del SICOP se nos ha presentado un considerable retraso en la ejecución de los mismo, por lo que la parte técnica se encuentra saturada con los proyectos que se están ejecutando y los que están por iniciar su ejecución, presentándose de esta manera la necesidad de contar con un ingeniero que refuerce esta área técnica y así lograr efectuar lo planificado en este último trimestre y cumplir así también con el plan vial quinquenal.

Dado esta situación para el departamento y la institución es de suma importancia contar con una persona que inicie con el proceso del montaje de especificaciones técnicas de los proyectos nuevos incluidos en el presupuesto extraordinario 2023, así como el seguimiento y control de los mismos

Por lo anterior se plantea contar con una persona en el Departamento de Dirección de Infraestructura y Gestión Vial Municipal por lo que resta del periodo presupuestario 2023.

### 3. Reglamentación Existente sobre Servicios Especiales:

- a) En lo referente a la figura de Servicio Especial está definida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

“Personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantiene una relación laboral por un periodo determinado.

Incluye las remuneraciones de los proyectos (operativos o de inversión) de carácter plurianual, de diversa naturaleza, que abarca varios periodos presupuestarios hasta su finalización, así como lo dispuesto por otra normativa de rango legal.

El personal contratado por esta sub partida, debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que corresponda”

- b) Tocante a su nombramiento se impone indicar que los funcionarios nombrados como Servicios Especiales se excluyen del procedimiento para elegir y remover a sus homónimos regulares por ende no detentan estabilidad en el puesto, por lo contrario, se caractericen por la temporalidad y precariedad.

Lo anterior conforme al artículo 161 del Código Municipal

“Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependan directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargos a la partida presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales”.

- c) Referente a los plazos de los nombramientos en la modalidad Servicios Especiales se respalda en la normativa vigente artículo 27 del Código de Trabajo que cita:

*“No puede estipularse el contrato de trabajo por más de un año en perjuicio del trabajador; pero si se tratare de servicios que requieran preparación técnica especial, la duración podrá ser, en las mismas condiciones, hasta de cinco años.”*

### 4. Objetivo del proyecto:

Realizar la planificación, diseño, seguimiento y control de proyectos de caminos, con el fin de garantizar la ejecución eficiente y exitosa de los nuevos proyectos programados para el último trimestre de 2023 y el cumplimiento del Plan Vial Quinquenal.





## **5. Funciones a realizar en el desarrollo del proyecto:**

- Realizar un levantamiento de necesidades de los caminos de Santa Lucía, Jerusalén, cuadrantes de San Juan Grande y Las Brisas. Así como de las aceras del casco central de Las Juntas.
- Confeccionar las especificaciones técnicas necesarias de cada proyecto para el montaje de las decisiones iniciales que deben ser ingresadas al SICOP.
- Dar seguimiento al proceso de inicio de cada proyecto para su correcta ejecución.
- Verificar y controlar que los trabajos se ejecuten de la manera correcta y respetando las especificaciones técnicas de cada proyecto.
- Coordinar y direccionar la labor a realizar con los jornales que se contraten para los diferentes proyectos.
- Entregar informes mensuales sobre el avance de las labores realizadas.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

## **6. Responsabilidades, condiciones y requisitos**

### **6.1. Supervisión Ejercida:**

- Tendrá a cargo el personal jornal que se destine para los proyectos específicos.

### **6.2. Supervisión Recibida:**

- Trabaja bajo la supervisión del Jefe del DIGVM.

### **6.3. Responsabilidades:**

- 6.3.1. Actividades:** Ejecución presupuestaria y apoyo técnico en el DIGVM para la elaboración del proyecto para el cumplimiento de metas, plan quinquenal de la Municipalidad de Abangares.



- 6.3.2. **Personal:** Es responsable de la supervisión del personal jornal ocasional que se contrate para la ejecución del proyecto, así como la programación de actividades a ejecutar para el cumplimiento del mismo.
- 6.3.3. **Equipo, materiales y productos:** Es responsable por el uso adecuado de todos los materiales, equipo, mobiliario que utiliza en la ejecución de las tareas, para las cuales, si se producen daños, la recuperación es costosa.
- 6.3.4. **Relación de trabajo:** Debe ser agente que facilite la interacción e integración con los demás procesos del DIGVM
- 6.4. **Condiciones de Trabajo:** Labores se realizarán en oficina y campo por lo que está sujeto a frecuente desplazamiento exponiendo a diferentes agentes como lo son: sol, lluvia, polvo y accidentes de tránsito. Debe observar en forma estricta las normas de salud e higiene ocupacional.
- 6.5. **Consecuencia del error:** El servidor tiene u grado considerable por responsabilidad, dado que el error puede causar gran confusión, daños, trastornos, atrasos y pérdidas de gran consideración y poner en peligro la integridad física de otras personas.
- 6.6. **Competencias:**

Competencias Cardinales	Competencias Específicas	Competencias Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>*Compromiso</li> <li>*Ética</li> <li>*Innovación y creatividad</li> <li>*Perseverancia en la consecución de objetivos</li> <li>*Responsabilidad Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Dominio y aplicación práctica</li> <li>*Comunicación eficaz</li> <li>*Calidad y productividad</li> <li>*Orientación al servicio</li> <li>*Responsabilidad Personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Dominio de Excel, Word y Power Point.</li> <li>*Técnicas básicas de organización de oficinas.</li> <li>*Técnicas de redacción.</li> <li>*Conocimiento de los servicios y procedimientos municipales.</li> <li>*Conocimientos de leyes y reglamentos.</li> <li>Conocimiento y utilización del SICOP.</li> </ul>





**6.7. Experiencia:** 1 año de experiencia en labores similares al puesto de proyectos (Preferiblemente en materia vial/ gerencia de proyectos)

**6.8. Educación:** Licenciatura en Ingeniería Civil.

**6.9. Requisito Legal:**

- Incorporado en el Colegio Profesional respectivo y encontrarse al día con sus obligaciones.
- Licencia de conducir vehículo liviano al día.

**6.10. Horario:** Se estará desarrollando en jornada Diurna con un horario de lunes a jueves de 07:30 am a 04:00 pm y los viernes de 07:30 am a 03:00 pm.

#### **7. Contenido Presupuestario:**

**03.02.23.0.01.03** Servicios Especiales: ¢3.637.600,00

**03.02.23.0.03.03** Décimo tercer mes: ¢303.133,33

**03.02.23.0.03.04** Salario escolar: ¢303.012,08

**03.02.23.0.04.01** Cont. Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS: ¢ 364.506,62

**03.02.23.0.04.05** Cont. Patronal al BPDC: ¢19.703,06

**03.02.23.0.05.01** Contribución Pat. al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. ¢213.581,17

**03.02.23.0.05.02** Aporte Patronal al Reg. Obligat de Pensiones Complem: ¢118.218,36

**03.02.23.0.05.03** Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral: ¢59.109,18

#### **Conclusión:**

Se demuestra en el desarrollo de este documento la necesidad de la realización y el llevar acabo en su totalidad del proyecto planteado, además quedan demostrados los beneficios que se reflejaran en la Red Vial Cantonal, así mismo a la población del Cantón de Abangares.

Además, considerar que el Unidad cuenta con la capacidad presupuestaria para cubrir el gasto que conlleva la realización de este planteamiento.

### **Seguimiento en levantamiento de Información e Inventario DIGVM**

#### **Introducción:**



Mediante el presente proyecto se demuestra la necesidad que actualmente posee el Departamento de Infraestructura y Gestión Vial Municipal en darle seguimiento al levantamiento de información e inventario en físico de los materiales, suministros, herramientas, equipos, entre otros, así como el control interno respectivo. Lo que al no darle el seguimiento debido podría generar pérdidas o extravíos de los equipos y herramientas necesarias para las labores diarias del departamento.

Por lo que es necesario para este departamento contar con el levantamiento total de documentación que contenga información necesaria sobre los procesos de mediante los cuales se realizaron las respectivas compras y adquisiciones, así como la implementación de un control interno y confección de boletas para el suministro.

Cumpliendo de esta manera con lo solicitado en las advertencias realizadas por la auditoria Interna Municipal, la ley 9329 y diferentes reglamentos.

#### **8. Generalidades:**

**Nombre del Puesto:** Actualizador de Inventario

**Modalidad:** Servicios Especiales

**Requisitos:** Bachiller de secundaria o técnico medio relacionado temas administrativos.

Experiencia 1 año de experiencia en labores de control de inventarios o similares.

**Periodo de Nombramiento:** 02 de enero al 31 de diciembre 2024

**Jefe Inmediato:** Oscar Chang Estrada- Director de la DIGVM

**Coordinación:** Oscar Chang Estrada - Director de la DIGVM

**Departamento:** Dirección de Infraestructura y Gestión Vial Municipal

#### **9. Antecedentes Proyecto de Labores en la Red Vial Cantonal:**

Como Departamento encargado de realizar la ejecución de obras viales y el cumplimiento de objetivos en pro del bienestar de la población Abangareña, tiene de manera interna una serie de labores a realizar, por lo que bajo diferentes investigaciones y auditoria realizadas durante este año 2022 y este año 2023, se detectaron varias deficiencias, dentro de ellas muchas se han venido subsanando, pero aun mantenemos tareas pendientes para completar el levantamiento de información y documentación formal y física de todo el inventario en el cual se incluyan los materiales, suministros, herramientas, maquinaria,





equipo, entre otros; cumpliendo con los solicitado tanto en la Ley 9329 como en reglamentos y advertencia de la Auditoria Interna Municipal. Cabe mencionar también que este departamento ha sufrido cambios muy significativos en su personal administrativo y técnico, los cuales se encuentran en procesos de fortalecimiento y mejoras, para el ordenamiento correspondiente.

El faltante de un inventario ha generado en este departamento durante varios años anteriores compras innecesarias o sin lógica de inversión, así como no poder contar con un valor real del departamento, de igual forma al no llevar el debido control se generaron pérdidas de herramientas y diversos artículos, de los cuales, aunque hemos tratado de investigar al no existir el inventario total y formal se imposibilita el control requerido.

Dado esta situación para el departamento y la institución es de suma importancia contar con una persona que inicie con el proceso del levantamiento documental y de información formal del inventario total y la implementación de controles, que permita el ordenamiento respectivo.

Por lo anterior se plantea contar con una persona en el Departamento de Dirección de Infraestructura y Gestión Vial Municipal por el periodo presupuestario del año 2024, autorizado en el Artículo 118 del Código Municipal, quien vendría a realizar actividades y cubrir necesidades temporales de plazo fijo, realizando trabajos de carácter especial o eventual denominada "servicios especiales".

#### **10. Reglamentación Existente sobre Servicios Especiales:**

- d) En lo referente a la figura de Servicio Especial está definida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Publico.

"Personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantiene una relación laboral por un periodo determinado.

Incluye las remuneraciones de los proyectos (operativos o de inversión) de carácter plurianual, de diversa naturaleza, que abarca varios periodos presupuestarios hasta su finalización, así como lo dispuesto por otra normativa de rango legal.

El personal contratado por esta sub partida, debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica



respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que corresponda”

- e) Tocante a su nombramiento se impone indicar que los funcionarios nombrados como Servicios Especiales se excluyen del procedimiento para elegir y remover a sus homónimos regulares por ende no detentan estabilidad en el puesto, por lo contrario, se caractericen por la temporalidad y precariedad.

Lo anterior conforme al artículo 161 del Código Municipal

“Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependan directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargos a la partida presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales”.

- f) Referente a los plazos de los nombramientos en la modalidad Servicios Especiales se respalda en la normativa vigente artículo 27 del Código de Trabajo que cita:

*“No puede estipularse el contrato de trabajo por más de un año en perjuicio del trabajador; pero si se tratare de servicios que requieran preparación técnica especial, la duración podrá ser, en las mismas condiciones, hasta de cinco años.”*

#### **11. Objetivo del proyecto:**

Realizar procesos del levantamiento documental e información formal del inventario total y la implementación de controles, que permita el ordenamiento respectivo en el suministro del equipo y herramientas necesarias en las labores diarias del Departamento.

#### **12. Funciones a realizar en el desarrollo del proyecto:**

- Realizar un levantamiento de herramientas, materiales, útiles y suministros.
- Actualizar información de la maquinaria en el inventario, según los procesos de compra realizados para su debida adquisición.
- Confeccionar boletas para el control respectivo de entrada y salida de artículos del inventario.
- Verificar y actualizar los valores del equipo y edificio pertenecientes al departamento.
- Levantar un informe sobre toda la maquinaria, equipo y herramientas en mal estado o desuso.





- Implementar un mecanismo dinámico para el control del inventario, el cual permita verificar la existencia e información en tipo de artículo, cantidades, número del proceso de compra, número de orden de compra, entre otros aspectos que sean necesarios.
- Entregar informes mensuales sobre el avance de las labores realizadas.
- Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

### **13. Responsabilidades, condiciones y requisitos**

#### **13.1. Supervisión Ejercida:**

No tendrá a cargo el personal.

#### **13.2. Supervisión Recibida:**

- Trabaja bajo la supervisión del Jefe del DIGVM.

#### **13.3. Responsabilidades:**

**13.3.1. Actividades:** Ejecución de labores que apoyen al cumplimiento de metas, objetivos del DIGVM de la Municipalidad de Abangares.

**13.3.2. Personal:** Es responsable de la programación de actividades a ejecutar para el cumplimiento de las labores y proyecto designado.

**13.3.3. Equipo, materiales y productos:** Es responsable por el uso adecuado de todos los materiales, equipo, mobiliario que utiliza en la ejecución de las tareas, para las cuales, si se producen daños, la recuperación es costosa.

**13.3.4. Relación de trabajo:** Debe ser agente que facilite la interacción e integración con los demás procesos del DIGVM

**13.4. Condiciones de Trabajo:** Labores se realizarán en oficina y campo por lo que está sujeto a frecuente desplazamiento exponiendo a diferentes agentes como lo



son: sol, lluvia, polvo y accidentes de tránsito. Debe observar en forma estricta las normas de salud e higiene ocupacional.

**13.5. Consecuencia del error:** El servidor tiene un grado considerable por responsabilidad, dado que el error puede causar gran confusión, daños, trastornos, atrasos y pérdidas de gran consideración y poner en peligro la integridad física de otras personas.

**13.6. Competencias:**

Competencias Cardinales	Competencias Específicas	Competencias Técnicas
*Compromiso *Ética *Innovación y creatividad *Perseverancia en la consecución de objetivos *Responsabilidad Social	*Dominio y aplicación práctica *Comunicación eficaz *Calidad y productividad *Orientación al servicio *Responsabilidad Personal	*Dominio de Excel, Word y Power Point. *Técnicas básicas de organización de oficinas. *Técnicas de redacción. *Conocimiento de los servicios y procedimientos municipales. *Conocimientos de leyes y reglamentos.

**13.7. Experiencia:** 1 año de experiencia en labores de control de inventarios o similares

**13.8. Educación:** Bachiller de secundaria o técnico medio relacionado temas administrativos.

**13.9. Requisito Legal:**

- Hoja de Delincuencia

**13.10. Horario:** Se estará desarrollando en jornada Diurna con un horario de lunes a jueves de 07:30 am a 04:00 pm y los viernes de 07:30 am a 03:00 pm.

**14. Contenido Presupuestario:**

03.02.23.0.01.02 Jornal Ocasional: ¢6.189.600,00

03.02.23.0.03.03 Décimo tercer mes: ¢558.766,14

03.02.23.0.03.04 Salario escolar: ¢515.593,68





**03.02.23.0.04.01** Cont. Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS: ¢ 620.230,42

**03.02.23.0.04.05** Cont. Patronal al BPDC: ¢35.525,97

**03.02.23.0.05.01** Contribución Pat. al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. ¢363.421,50

**03.02.23.0.05.02** Aporte Patronal al Rég Obligat de Pensiones Complem: ¢201.155,81

**03.02.23.0.05.03** Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral: ¢100.577,91

**03.02.23.0.05.05** Cont. Pat. a fondos adm por entes priv: ¢357.386,82

**Conclusión:**

Se demuestra en el desarrollo de este documento la necesidad de la realización y el llevar acabo en su totalidad del proyecto planteado, además quedan demostrados los beneficios que se reflejaran en la Red Vial Cantonal, así mismo a la población del Cantón de Abangares.

Además, considerar que el Unidad cuenta con la capacidad presupuestaria para cubrir el gasto que conlleva la realización de este planteamiento.

**Labores mantenimiento en la Red Vial Cantonal**

**Introducción:**

Mediante el presente proyecto se demuestra la necesidad y deficiencias que actualmente posee el Departamento de Infraestructura y Gestión Vial Municipal esto debido a la alta demanda de labores y el gran territorio que se debe de abarcar con el personal que se encuentra nombrado en propiedad o de forma interina.

Por lo que se solicita la creación de 5 plazas como jornales ocasionales, en la Dirección de Infraestructura y Gestión Vial Municipal, esto para el presupuesto año 2024 en proyecto para la construcción de aceras, rampas, cordón y caño, laborales de limpieza de cunetas, descuaje y poda de árboles, entre otros; con el fin de que se realice actividades las cuales no son realizadas debido a alta demanda de trabajo en el departamento y son necesarias para el cumplimiento de objetivos en pro del bienestar de la población Abangareña y su accesibilidad en movilidad vial, según lo encomendado en la Ley 9329 como en los respectivos reglamentos.

**1. Generalidades:**

**Nombre del Puesto:** Peón General



**Modalidad:** 5 Jornales Ocasionales

**Requisitos:** 1 año de experiencia en limpieza y construcción.

**Periodo de Nombramiento:** 01 de febrero al 31 de julio 2024

**Jefe Inmediato:** Oscar Chang Estrada- Director de la DIGVM

**Coordinación:** Oscar Chang Estrada - Director de la DIGVM

**Departamento:** Dirección de Infraestructura y Gestión Vial Municipal

## **2. Antecedentes Proyecto de Labores en la Red Vial Cantonal:**

En la actualidad el Departamento de Infraestructura de Gestión Vial Municipal es el encargado de realizar la ejecución de obras y mantenimiento de caminos, así como el cumplimiento de objetivos en pro del bienestar de la población Abangareña y su accesibilidad en movilidad vial.

Por el momento se cuenta solo con una plaza de Peón General, misma que fue incluida en el presupuesto para el año 2024, pero la existencia de solo un Peón dificulta la realización de las labores necesarias en vista de que este departamento debe atender una extensión de 260 caminos que componen la red vial cantonal, mismo que ameritan en su momento intervención y mantenimiento manual; entre ellos la construcción de cabezales, cunetas, limpiezas de alcantarillas, construcción de gaviones, entre otros; además de la atención de emergencias por las diferentes afectaciones climatológicas, por lo que se presenta la necesidad de poder contar por periodos cortos de personal jornal para complementar las labores diarias en los diferentes distritos; cumpliendo así con lo encomendado en la Ley 9329 como en los respectivos reglamentos.

## **3. Reglamentación Existente sobre Jornal Ocasional:**

a) En lo referente a la figura de Jornal ocasional está definida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Publico.

“Personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”

b) Tocante a su nombramiento se impone indicar que los funcionarios nombrados como jornales ocasionales se excluyen del procedimiento para elegir y remover a sus homónimos regulares por ende no detentan estabilidad en el puesto, por lo contrario, se caractericen por la temporalidad y precariedad.





Lo anterior conforme al artículo 161 del Código Municipal

“Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependan directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargos a la partida presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales”.

c) Referente a los plazos de los nombramientos en la modalidad jornales ocasionales se respalda en la normativa vigente artículo 27 del Código de Trabajo que cita:

*“No puede estipularse el contrato de trabajo por más de un año en perjuicio del trabajador; pero si se tratare de servicios que requieran preparación técnica especial, la duración podrá ser, en las mismas condiciones, hasta de cinco años.”*

#### **4. Objetivo del proyecto:**

Realizar labores de intervención y mantenimiento manual a la red Vial Cantonal en los 260 caminos que pertenecen a los distritos de La Sierra, San Juan Grande y Las Juntas, garantizando una mejor accesibilidad y seguridad vial a la población Abangareña.

#### **5. Funciones a realizar en el desarrollo del proyecto:**

- Construcción de aceras, rampas, cordón y caño.
- Laborales de limpieza de cunetas, descuaje y poda de árboles.
- Colocación y limpieza de alcantarillas.
- Mantenimiento y construcción de adoquines.
- Construcción y elaboración de gaviones y cabezales.
- Otras labores solicitadas por el jefe del departamento.

#### **6. Responsabilidades, condiciones y requisitos**

##### **6.1. Supervisión Ejercida:**

- No tendrá a cargo el personal.

##### **6.2. Supervisión Recibida:**

- Trabaja bajo la supervisión del Jefe del DIGVM, así como del Asistente Técnico del DIGVM.

##### **6.3. Responsabilidades:**

- ##### **6.3.1. Actividades:** Ejecución labores manuales sencillas y variadas, en la construcción, mantenimiento y reparación de la red vial cantonal.



**6.3.2. Personal:** No le corresponde.

**6.3.3. Equipo, materiales y productos:** Es responsable por el uso adecuado de todos los materiales, equipo, que se le asigne a utiliza en la ejecución de las tareas diarias.

**6.3.4. Relación de trabajo:** Debe ser agente que facilite la interacción e integración con los demás procesos del DIGVM

**6.4. Condiciones de Trabajo:** Labores se realizarán en campo por lo que está sujeto a frecuente desplazamiento exponiendo a diferentes agentes como lo son: sol, lluvia, polvo y accidentes de tránsito. Debe observar en forma estricta las normas de salud e higiene ocupacional.

**7. Competencias:**

Competencias Cardinales	Competencias Específicas
*Compromiso	*Iniciativa/Diligencia
*Ética	*Orientación a los resultados con calidad
*Innovación y creatividad	*Pensamiento Analítico
*Perseverancia en la consecución de objetivos	
*Responsabilidad Social	

**8. Experiencia:** 1 año de experiencia en labores de limpieza o construcción

**9. Requisito Legal:** Hoja de delincuencia.

**10. Horario:** Se estará desarrollando en jornada Diurna con un horario de lunes a jueves de 06:00 am a 04:00 pm y los viernes de 06:00 am a 02:00 pm.

**11. Contenido Presupuestario:**

**Distrito Las Juntas**

**03.02.02.0.01.02** Jornal Ocasional: ¢4.819.000,00

**03.02.02.0.03.03** Décimo tercer mes: ¢435.035,23

**03.02.02.0.03.04** Salario escolar: ¢401.422,70

**03.02.02.0.04.01** Cont. Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS: ¢ 482.889,10

**03.02.02.0.04.05** Cont. Patronal al BPDC: ¢26.102,11

**03.02.02.0.05.01** Contribución Pat. al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. ¢282.946,91





Una vez expuesta toda la información, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0263-2023**: “APROBAR LOS PERFILES PROPUESTOS PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS

- DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN VIAL:
  - \* Confección y Seguimiento de Proyectos de Mantenimiento y Mejora De Red Vial Cantonal.
  - \* Seguimiento en Levantamiento de Información e Inventario DIGVM.
  - \* Labores de Mantenimiento en la Red Vial Cantonal
- DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS:
  - \* Levantamiento de medición de tiempos en limpieza y aseo de vías.
  - \* Levantamiento de medición de tiempos en el Cementerio Municipal y áreas adyacentes.”

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

## CAPÍTULO VI.

### Correspondencia Recibida

**Artículo 1º.** Documentos escaneados recibidos el 12 setiembre de 2023 emitido por Comité Cantonal de Deportes y Recreación Abangares, con solicitud de ser tomado en cuenta el FIDECA dentro del presupuesto del año 2024. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 2º.** Documentos escaneados recibidos el 12 setiembre de 2023 emitido por Comité Cantonal de Deportes y Recreación Abangares, con solicitud de ser tomado en cuenta apoyo en distintos rubros para los Juegos Nacionales dentro del presupuesto del año 2024. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 3º.** - Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por AyA, con respuesta a oficio SCMA-055-2023 donde se solicitaba información del abastecimiento de agua potable a la comunidad de San Cristóbal, se le instruye a la secretaria del Concejo traslade la respuesta a los vecinos de San Cristóbal.

**Artículo 4** Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, con traslado de oficio CNAA-P-067-2023 solicitando apoyo a la Apoyo Oposición Alianza del Pacífico. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 5º.** Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con consulta texto sustitutivo aprobado del Expediente N.º 22.977 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO A LA LEY DE INSTALACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (PARQUIMETROS) LEY N.º 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965”. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 6º.** Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por ADI Pozo Azul, con informe de baile realizado el 25 de agosto y solicitando permiso para baile el 01 de octubre. Revisada la documentación, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0264-2023**: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE POZO AZUL DE ABANGARES; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA PERMISO DE BAILE; A REALIZARSE; 01 DE OCTUBRE DEL 2023; ASIMISMO SE APRUEBA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DE 11:00 A.M. HASTA LAS 2:00 A.M.; EN EL SALÓN COMUNAL; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-





000231

Una vez expuesta toda la información, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0263-2023**: “APROBAR LOS PERFILES PROPUESTOS PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS

- DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN VIAL:
  - \* Confección y Seguimiento de Proyectos de Mantenimiento y Mejora De Red Vial Cantonal.
  - \* Seguimiento en Levantamiento de Información e Inventario DIGVM.
  - \* Labores de Mantenimiento en la Red Vial Cantonal
- DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS:
  - \* Levantamiento de medición de tiempos en limpieza y aseo de vías.
  - \* Levantamiento de medición de tiempos en el Cementerio Municipal y áreas adyacentes.”

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

## CAPÍTULO VI.

### Correspondencia Recibida

**Artículo 1º.** Documentos escaneados recibidos el 12 setiembre de 2023 emitido por Comité Cantonal de Deportes y Recreación Abangares, con solicitud de ser tomado en cuenta el FIDECA dentro del presupuesto del año 2024. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 2º.** Documentos escaneados recibidos el 12 setiembre de 2023 emitido por Comité Cantonal de Deportes y Recreación Abangares, con solicitud de ser tomado en cuenta apoyo en distintos rubros para los Juegos Nacionales dentro del presupuesto del año 2024. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 3º.** - Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por AyA, con respuesta a oficio SCMA-055-2023 donde se solicitaba información del abastecimiento de agua potable a la comunidad de San Cristóbal, se le instruye a la secretaria del Concejo traslade la respuesta a los vecinos de San Cristóbal.

**Artículo 4** Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, con traslado de oficio CNAA-P-067-2023 solicitando apoyo a la Apoyo Oposición Alianza del Pacífico. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 5º.** Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con consulta texto sustitutivo aprobado del Expediente N.º 22.977 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO A LA LEY DE INSTALACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (PARQUIMETROS) LEY N.º 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965”. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 6º.** Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por ADI Pozo Azul, con informe de baile realizado el 25 de agosto y solicitando permiso para baile el 01 de octubre. Revisada la documentación, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0264-2023**: “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE POZO AZUL DE ABANGARES; QUE SE LES AUTORIZA LO SIGUIENTE: 1) SE LES APRUEBA PERMISO DE BAILE; A REALIZARSE; 01 DE OCTUBRE DEL 2023; ASIMISMO SE APRUEBA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DE 11:00 A.M. HASTA LAS 2:00 A.M.; EN EL SALÓN COMUNAL; SE LE RECUERDA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE CUMPLA SEGÚN LO QUE INDICA LA NUEVA LEY DE LICORES Y SU REGLAMENTO; EN CUANTO AL MONTO A COBRAR POR DICHAS PATENTES. 2). SE LES INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 9º; DEL DECRETO EJECUTIVO 28643-5-





MOPTSP "CREACIÓN COMITÉ ASESOR TÉCNICO EN CONCENTRACIONES MASIVAS", LA SOLICITUD INICIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEBE SER PRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, POR LO MENOS VEINTIDÓS (22) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL MISMO. 3). DEBERÁN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 30 DIAS NATURALES DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO; DE LO CONTRARIO CUALQUIER APROBACIÓN A EVENTO POSTERIOR QUEDARÁ SUJETO AL SUBSANE DE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA. 4). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 5). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO 6). DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MUNICIPALES. 7) ESTE ACUERDO QUEDA SUJETO A LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMO ENTES RECTORAS DE LA SALUD Y LAS MEDIDAS DICTADAS EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19" Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 7°.** Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con consulta REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY SOBRE PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLÓGICO, LEY N° 6703 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1981 Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA TUTELA EFECTIVA DE LOS OBJETOS CULTURALES NO DESCUBIERTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES POR OMISIÓN DE AVISO A LAS AUTORIDADES POR EXTRAVÍOS Y HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS", Expediente N° 23.628. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 8°.** Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con consulta "LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN)" expediente N.° 23606. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 9°.** Correo de fecha 07 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con proyecto de "CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS CUERPOS POLICIALES; Y, EL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA", Expediente N.°23.734. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 10°.** Correo de fecha 08 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con Consulta Texto Base del proyecto de Expediente N.° 21.754, "REFORMA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE, N.°7317 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1982". Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 11°.** Correo de fecha 08 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con Consulta Texto Base del proyecto de LEY PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS", Expediente N° 23.794. Quien preside indica que se da por recibido

**Artículo 12°.** Correo de fecha 11 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con Consulta proyecto de ley, "LEY PARA REGULAR EL USO DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA", Expediente N.° 23.572. Quien preside indica que se da por recibido.

**Artículo 13°.** Correo de fecha 11 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con Ley Expediente N.°23.777 "REFORMA AL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". Quien preside indica que se da por recibido





000233

**Artículo 14°.** Correo de fecha 11 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con Ley Expediente N.º23.777 “REFORMA AL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1989 Y SUS REFORMAS”. Quien preside indica que se da por recibido y se traslada al Asesor Legal con el fin de que de su criterio.

**Artículo 15°.** Correo de fecha 12 setiembre de 2023 emitido por Anabelle Matarrita AJADEMA, con segundo informe sobre el ECOMUSEO. Quien preside indica que se da por recibido, se instruye a la Secretaría coordine una nueva reunión entre esta Asociación, la Comisión de Asuntos Culturales y la Administración.

**Artículo 16°.** Correo de fecha 12 setiembre de 2023 emitido por Comité Cruz Roja Abangares, con solicitud de uso de parque para charla demostrativa RCP. Se traslada a la Administración ya que es un tema de su competencia.

**Artículo 17°.** Correo de fecha 12 setiembre de 2023 emitido por Asamblea Legislativa, con “CÓDIGO DE MINERÍA Y GEOLOGÍA”, Expediente N.º 23.068. Quien preside indica que se da por recibido y se le traslade a Gilberto Sequeira para que lo analicen en la Comisión Especial Minera.

**Artículo 18°.** Documento escaneado recibido el 12 setiembre de 2023 emitido por Junta Vial Cantonal, con acuerdo JCV-18-2023 con Solicitud de intercesión ante el Concejo Municipal de Distrito de Colorado solicitando la documentación relacionada a la intervención del camino que se dirige hacia Higuierillas. quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0265-2023:** “APOYAR SOLICITUD DE JUNTA VIAL CANTONAL PRESENTADA MEDIANTE ACUERDO JVC-18-2023, SE TRASLADAR LA NOTA PRESENTADA POR PARTE DE LOS VECINOS DE SAN CRISTÓBAL ANTE ESE CONCEJO MUNICIPAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO Y SOLICITAR A ESTE ÚLTIMO INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS PARA QUE SU UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL PRESENTE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE ABANGARES CON COPIA A LA JUNTA VIAL CANTONAL UN INFORME EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL CAMINO QUE VA DEL PUENTE DE HIGUERILLAS A COLORADO” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 19°.** Documento escaneado recibido el 12 setiembre de 2023 emitido por Junta Vial Cantonal, con acuerdo JCV-19-2023 con Solicitud de intercesión ante el Concejo Municipal de Distrito de Colorado solicitando fecha para mesa de trabajo para intervenir el puente de Higuierillas. quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0266-2023:** “APOYAR SOLICITUD DE JUNTA VIAL CANTONAL PRESENTADA MEDIANTE ACUERDO JVC-19-2023 Y SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO INTERVENGA SUS BUENOS OFICIOS PARA QUE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE DICHO CONCEJO DE DISTRITO PROPONGAN UNA FECHA PARA REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA VIAL CANTONAL Y EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL CON EL FIN DE ELABORAR DE MANERA CONJUNTA EL MONTAJE Y DISEÑO DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE HIGUERILLAS, ADEMÁS DE PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y FORMULAR EL PROYECTO





ANTE EL INDER” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 2º.** Documento escaneado recibido el 12 setiembre de 2023 emitido por Junta Vial Cantonal, con acuerdo JCV-23-2023 con modificación presupuestaria 05-2023 del DIGVM. quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0267-2023: “APROBAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR LA JUNTA VIAL CANTONAL MEDIANTE ACUERDO JVC-023-2023, POR UN MONTO TOTAL DE ¢15.900.000<sup>00</sup>”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

## **CAPÍTULO VII**

### **Asuntos varios**

**Artículo 1º.** La regidora Ana Dobles comenta que estuvo conversando con el Presidente de la Asociación de Desarrollo de Limonal sobre las paradas de buses y el mismo le indica que es un tema que está pendiente ya que aún no se tiene certeza de dónde estarán ubicadas dentro del proyecto ya que existe una divergencia entre los que hicieron la carretera y los ingenieros del MOPT, el regidor Carlos Salazar comenta que también hay unas islas en el lugar pero que siempre permanecen obstaculizadas por camiones que se parquean en ellas, el regidor Jimmy Vega opina que se puede hacer una gestión social para poder construir las, ante estos comentarios, quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0268-2023: “CONSULTAR AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MOPT LA UBICACIÓN EXACTA DE LAS PARADAS DE BUSES DE LA CARRETERA INTERAMERICANA TRAS LA NUEVA AMPLIACIÓN DEL TRAMO LIMONAL-BARRANCA, ESPECÍFICAMENTE LA QUE SE ENCONTRABA A LA ALTURA DE LA POP’S”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 2º.** Quien preside informa que se recibe acuerdo CMDC-0384-2023, en apoyo a acuerdo del Concejo Municipal CMA-245- 2023 donde se solicita una reunión al Ministerio de Gobernación para tratar temas de seguridad. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal enviar la nota al Ministerio de Gobierno con los documentos de apoyo recibidos hasta el momento, el de la CCSS y el del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

**Artículo 3º.** Quien preside procede a dar lectura al informe emitido por el Dr. Díaz Cajina del Ministerio de Salud sobre las inspecciones realizadas en el mes de agosto para tratar la problemática de aguas residuales , así como los operativos realizados en el mes de julio, en respuesta quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-0259-2023: “SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD LOS SITIOS VISITADOS EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS PARA ATENDER EL PROBLEMA DE AGUAS RESIDUALES Y DE LOS OPERATIVOS REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, SEGÚN INFORME ENVIADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL 18 DE AGOSTO DEL 2023, ASÍ COMO LOS HALLAZGOS DE DICHAS VISITAS Y OPERATIVOS, LAS SOLUCIONES A LAS SITUACIONES ENCONTRADAS. ADEMÁS, SE SOLICITA LA PROGRAMACIÓN DEL MES DE SETIEMBRE PARA ATENDER LOS MISMOS TEMAS”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.





**Artículo 4°.** Quien preside pone en conocimiento del Concejo Municipal el Oficio-INT N°242- 2023 emitido por la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito de Colorado y dirigido al señor Alcalde Municipal, el cual fue trasladado por la Administración Municipal a los miembros del Concejo, en dicho documento, la Intendencia solicita se le apruebe Modificación Presupuestaria n°7-2023 y la #06-2023. Una vez leído el documento, quien preside indica que manteniendo el criterio de los últimos acuerdos tomados y relacionados al tema y con fundamento en los Dictámenes 159-2022 De La Procuraduría General De La República y el Oficio DFOE-LOC-1452 Emitido Por La Contraloría General De La República no se someterá a votación ninguna modificación del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

**Artículo 5°.** El regidor Cecilio Argüello consulta si se trasladó el acuerdo al ICE ya que la basura resultado del último descuaje aún se encuentra en los desagües, se le indica que el acuerdo fue trasladado y la Presidencia del Concejo propone se den 8 días de tiempo y si no hay respuesta o solución se buscará a dónde elevar la situación.

## **CAPÍTULO VIII** **Informe del Alcalde**

**Artículo 1°.** Al no encontrarse el señor Alcalde, quien preside indica que se analizará la solicitud de Modificación Presupuestaria # 06-2023, la cual incluye la modificación del DIGVM y la modificación de unos rubros para mejorar el sistema eléctrico del Ecomuseo, sin embargo, al no quedar claro para los señores regidores las reparaciones que se pretenden realizar en el Ecomuseo, queda pendiente para ser presentada en la próxima sesión con una explicación más clara y detallada por parte de la Administración Municipal

## **CAPÍTULO IX** **Dictamen de Comisión**

**Artículo 1°.** No hay dictámenes de comisión.

## **CAPÍTULO X** **Mociones**

**Artículo 1°.** NO hay mociones.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las diecinueve horas .

  
Ana Cecilia Barrantés Bonilla  
Secretaria





  
Ana Gabriela Umaña Centeno  
Presidenta